

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF



ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ZAPALLAR

REGIÓN : DE VALPARAISO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
6.038
Fecha de Aprobación
29-08-2019
ROL S.I.I
201-594

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 286/2019 de fecha 14-06-2019
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 91,81 m² ubicada en CAMINO INTERIOR, EX PARCELA DE SECANO
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
57, SECTOR LA MESTIZA.- N° S/N° Lote N° 31 manzana ----
 localidad o loteo LOCALIDAD CATAPILCO sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

NOTA; SUPERFICIE A REGULARIZAR = 91,81M2, RECINTOS HABITABLES SUP. 72,20M2.-

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARMEN CECILIA VELOSO TODELO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	----

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CAMILO ANDRES ARIZTIA GARCIA DE LA HUERTA	ARQUITECTO

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ANDRES LEIVA VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)